

MEMORANDUM No. INFOEM/COMP-ZMS/131/2019
Metepec, Estado de México, 22 de mayo de 2019

Asunto: Voto Particular

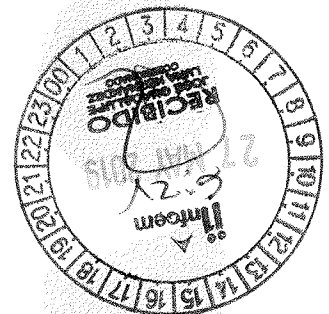
LICENCIADO
ALEXIS TAPIA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, remito a Usted el **Voto Particular** emitido por la **Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez** en relación a la resolución del recurso de revisión **01508/INFOEM/IP/RR/2019**, pronunciado por el Pleno de este Instituto, presentado en la **décima novena sesión ordinaria** del día **veintidós de mayo de dos mil diecinueve**, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Omar Salatiel Acosta Martínez
Coordinador de Proyectos



✓ C.c.p. **Mtro. José Guadalupe Luna Hernández.-** Comisionado del INFOEM.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA PRESIDENTA ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01508/INFOEM/IP/RR/2019.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la Comisionada Presidenta **Zulema Martínez Sánchez** emite **VOTO PARTICULAR** respecto a la resolución dictada en el recurso de revisión número **01508/INFOEM/IP/RR/2019**, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por el Comisionado **José Guadalupe Luna Hernández**, que es del tenor siguiente:

Si bien, en la resolución del recurso de revisión número **01508/INFOEM/IP/RR/2019**, se protegió el derecho de acceso a la información pública del solicitante, ordenando al **sujeto obligado** la entrega de la información, en versión pública del expediente de la licencia de construcción que fue remitido mediante informe justificado.

Partamos de la solicitud de requirente, este solicito la información de cualquier solicitud o trámite existente incluyendo toda la documentación adjunta, del predio ubicado en Fuente de San Ángel número 21, Colonia Lomas de Tecamachalco, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52780 que posea la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, en respuesta el Sujeto Obligado menciona que se remite la información, sin embargo no fue así ya que no adjunto archivo alguno, posterior a ello se remitió mediante la etapa de manifestaciones las documentales que expresan el expediente de la licencia de construcción correspondiente, en versión pública, sin embargo esta versión publica no fue remitida en los términos que la leyes en materia enmarca para su elaboración.

Conforme a lo anterior la ponencia resolutoria determina ordenar la entrega de la información realizando una versión pública de manera correcta.

Al respecto es necesario manifestar que la solicitud de información ya había sido solicitada y entregada por el Sujeto Obligado, únicamente se ordenó realizar el acuerdo de clasificación y entregarlo al solicitante.

Derivado de lo anterior, se advierte que existía un antecedente en los mismos términos, 02895/INFOEM/IP/RR/2018, mismo que fue sometido al Pleno la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el tres de octubre de dos mil dieciocho.

En este tenor, con la finalidad de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante, se ordenó se entregue la información solicitada.

Así la suscrita comparte las razones que motivaron la emisión del recurso de revisión en comento; sin embargo, difiere respecto a que se haya determinado ordenar la nuevamente la entrega de la información.

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(Rúbrica).

Esta hoja corresponde al Voto Particular, emitido en el Recurso de Revisión 01508/INFOEM/IP/RR/2019, aprobado el veintidós de mayo de dos mil diecinueve.
OSAM/MOC

